

F

CONTRATO DE COMODATO DE ENSERES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE ALFREDO PERALES DELGADO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODANTE" Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ALBERTO URIBE CAMACHO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO Y EL C. ISMAEL DEL TORO CASTRO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, QUIENES PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL COMODATARIO" EL CUAL CELEBRAN BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "**EL COMODANTE**" por conducto de su representante legal ser una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes del País y tener su domicilio en **Av. Lázaro Cárdenas 845 Zona Industrial CP. 44940** de esta ciudad de **Guadalajara, Jalisco.**

II.- Sigue declarando "**EL COMODANTE**" estar facultada para transferir el uso y goce de:

1.- UNA UNIDAD MEDICA Y DENTAL MARCA WILLIAMS SCOTSMAN MEXICO TIPO OFICINA MOVIL 8 X 24 AÑO 2007 PLACAS 5HO8085.

III.- Declara "**EL COMODATARIO**" por medio de sus representantes:

- a) Que comparecen a la celebración de este contrato de conformidad con lo consagrado en la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco.
- b) Señala como su domicilio para efectos del presente contrato, el ubicado en la calle Donato Guerra numero 10 colonia centro en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- c) Que es su deseo tomar en comodato los bienes descritos en la declaración II.

Expuesto lo anterior formalizan este contrato al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- EL COMODANTE entrega en comodato los bienes descrito en la declaración II de este Contrato a **EL COMODATARIO** para su uso y explotación en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDA.- GRATUIDAD.- Los bienes que recibe **EL COMODATARIO** en este acto son para uso y explotación del bien mueble señalado y con carácter gratuito.

TERCERA.- CUIDADO DEL BIEN.- EL COMODATARIO se obliga, tanto el como sus trabajadores, a cuidar y conservar los bienes dados en comodato, y a efectuar por su cuenta las reparaciones necesarias para mantenerlos funcionando y en buen estado, salvo pacto escrito en contrario.

CUARTA.- VIGENCIA.- Este contrato inicia a partir de la firma del mismo y será hasta el 30 treinta de Septiembre del año 2012 (dos mil doce), pudiendo concluir a voluntad de las partes previo aviso por escrito con 15 (quince) días de anticipación.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.-
EL COMODATARIO esta obligado a:

- a) Cuidar los bienes.
- b) Restituirlos en las condiciones en que los recibieran salvo el deterioro normal.
- c) No transferir su uso o propiedad a terceros.
- d) Pagar daños y perjuicios por su culpa o negligencia.
- e) Avisar **AL COMODANTE** en caso de embargo o cualquier acto que le prive **AL COMODATARIO** su uso.
- f) Y demás obligaciones que señale el Contrato o la Ley.

SEXTA.- RESTITUCION.- En caso que **EL COMODATARIO** no restituya los bienes en el tiempo pactado o antes en caso de concluir el contrato por otra causa imputable a él, **EL COMODATARIO** restituirá **AL COMODANTE** el valor de los bienes que recibió en comodato, tomando como base el valor en el mercado que señale el proveedor de **EL COMODANTE** al momento del incumplimiento, en caso de mora se cobrará un interés del 4% mensual, hasta el momento en que se efectúe el pago total a satisfacción

DEL COMODANTE.

SEPTIMA.- NOVACION.- Las partes acuerdan que en caso de firmar un nuevo contrato de comodato sobre los bienes descritos en la declaración segunda del presente instrumento, éste quedara sin efecto alguno.

OCTAVA.- COMPETENCIA.- Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la aplicación e interpretación del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común competentes en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro o por cualquier otro concepto.

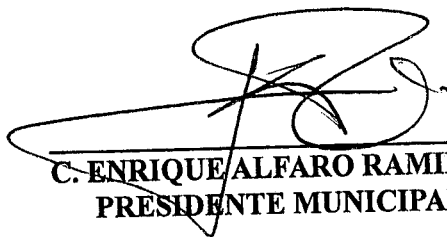
Enteradas las partes del alcance y contenido legal de este contrato lo firman para constancia ante la Fe de los testigos de asistencia, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 21 del mes de Junio del año 2010.

"EL COMODANTE"



JOSE ALFREDO PERALES DELGADO

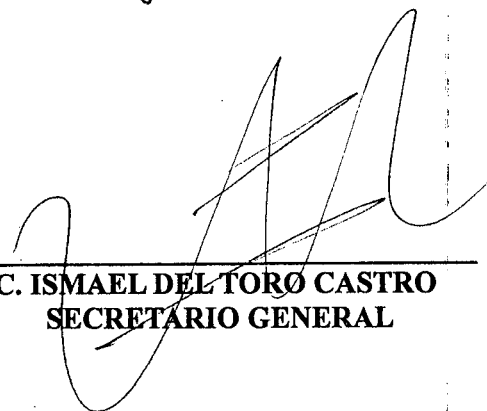
"EL COMODATARIO"



**C. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. ALBERTO URIBE CAMACHO
SINDICO MUNICIPAL**



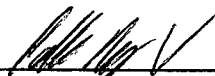
**C. ISMAEL DEL TORO CASTRO
SECRETARIO GENERAL**

TESTIGO



HECTOR ANTONIO MICHEL FLORES

TESTIGO



PABLO RUIZ VOLLRATH